OBJETO: MANTENIMIENTO Y ATENCION DE SITIOS CRITICOS EN LA CARRTERA ALTAMIRA – GABINETE- EL CARAÑO.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022

CONTRATISTA: OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL.
CC. 10.302.003

CONTRATO NUMERO 1323-2 DE 2021, **ADICIONAL NUMERO DOS (02) AL CONTRATO No. 1323 DE 2021**. Entre los suscritos **JESUS EDUARDO RINCON SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía número 83.241.165 expedida en La Argentina, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DEVIAS - INVIAS**, en su calidad de Director Territorial Huila, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, y facultado al respecto por medio de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 3684 del noviembre 24 de 2021 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL,** identificado con cédula de ciudadanía número 10.302.003 expedida en Popayán C, obrando en nombre propio, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentraincurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1323 de 2021, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante comunicación escrita No. OERV-1323-023-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, EL CONTRATISTA solicita a la interventoría la prórroga del contrato. **2)** Que mediante oficio 1565 – 21- INVIASHUI - 023 de fecha 27 de diciembre de 2021 lainterventoría avala la solicitud de prórroga**. 3)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito por el Contratista, Interventoría, Supervisor y el Director Territorial, cuyo concepto técnico es: *"La interventoría manifiesta que desde el mes de Agosto del 2021 en todo el territorio Nacional se han evidenciado precipitaciones constantes registradas por el IDEAM, de igual manera ha sido una constante desde el inicio de ejecución del contrato de obra, de acuerdo a la programación aprobada se contempló inicio de actividades de mantenimiento (Remoción de derrumbes, conformación, instalación de material de afirmado) actividades que se han visto permanentemente restringidas por la lluvia, técnicamente son actividades que en su especificación no son aptas para ejecutar en presencia de lluvia. Por lo anterior, se requiere continuar*

atendiendo las emergencias que se presenten en las carreteras Nacionales a cargo de la Territorial a fin de garantizar la seguridad de los usuarios y la operatividad de los corredores viales." **4)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO en la plataforma SECOP II. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirápor las disposiciones del Contrato No. 1323 de 2021 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - **PRORROGAR** el plazo para la ejecución del contrato No. 1323 de 2021; hasta el 31 de enero de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prorroga otorgada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento enque haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA presento para aprobación del INSTITUTO, el presupuesto económico dentro de la respectiva selección abreviada, por lo que no sehace necesaria el acta de modificación de costos de personal y el programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales ya se encuentran revisados y con recursos para su ejecución, no requiriendo adiciones en dinero. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma virtual de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Elaboró: Liliana Botello F – Abogado DT HUILA.